



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°277-2018-MDP/A.

Pomalca, 18 de Julio del 2018.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POMALCA

VISTO:

El Proveído del Gerente de Asesoría Jurídica, de fecha 18 de Julio del 2018, el cual opina procedente al encargo de dinero destinado para Solventar gastos de sonido, confección de gallardetes, ofrendas, agua mineral, lavado de bandera, pago por misa de Te Deum y movilidad que servirán para los actos protocolares por el 197 Aniversario de Nuestra Independencia Nacional a desarrollarse el día 20 de julio del presente año, Y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38° del mismo cuerpo legal, el cual

Que, mediante Requerimiento N°52-2018-SG-MDP, de fecha 12 de Julio del 2018, la Secretaria General, solicita un anticipo para realizar los actos protocolares por el 197 Aniversario de Nuestra Independencia Nacional a desarrollarse el día 20 de julio del presente año.

Que, mediante Informe N°215-2018-MDP/GPPyOPI/ORZE, de fecha 17 de Julio del 2018, la Gerente de Planeamiento Presupuesto y OPI, brindo la certificación presupuestaria respectiva por la suma de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) a la **Abg. Karina Janet García Zuloeta**.

Que, mediante proveído del visto, el Gerente de Asesoría jurídica, manifiesta la Procedencia del encargo de dinero.

Que, en el amparo de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15; la misma que modificó el artículo 40 de la Directiva de tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por RD.N°002-2007-EF/77.15, prescribe en su inciso 1 que la encargatura consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina general de administración o la que haga de sus veces en la unidad ejecutora o municipal.

Que la rendición de cuentas no debe de exceder de los (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, ello en cumplimiento al inc.3 del artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

AV. APOLINARIO SALCEDO S/N (EX – HOSPITAL) – POMALCA – CHICLAYO -
LAMBAYEQUE

Teléfono: 074 416516/ e-mail: alcaldia@municipal.gov.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA

- SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DESIGNAR** a la Abg. Karina Janet García Zuloeta., Como responsable del manejo de dinero; monto que asciende a la suma dineraria de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), para Solventar gastos de sonido, confección de gallardetes, ofrendas, agua mineral, lavado de bandera, pago por misa de Te Deum y movilidad que servirán para los actos protocolares por el 197 Aniversario de Nuestra Independencia Nacional a desarrollarse el día 20 de julio del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: Sírvase, **NOTIFICAR** la presente Resolución al funcionario designado y las instancias administrativas, para su fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional De La Municipalidad Distrital De Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pomalca

Abog. Miguel Angel Segura Clavo